



**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE
ACTIVIDADES CULTURALES EN MEDINA DE POMAR 2022.SEGUNDA CONVOCATORIA**

Primera.- Finalidad y objeto de las ayudas.

1.1. Es objeto de la SEGUNDA convocatoria la concesión de subvenciones para la realización de actividades, cumplimiento de un determinado objetivo, ejecución de un proyecto, o adopción de un comportamiento singular de las Asociaciones Culturales de la ciudad de Medina de Pomar, mediante régimen de concurrencia competitiva, que se encuentren comprendidas entre el 01 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre del año 2022.

1.2- Podrá ser subvencionado por esta convocatoria los gastos propios del desarrollo de cualquier actividad, adopción de algún comportamiento, consecución de un objetivo o ejecución de proyecto; todos ellos de tipo cultural o recreativo, incluyendo los materiales necesarios para su realización así por la exigencia de una determinada actitud o por la presentación de una memoria justificando las actuaciones o los comportamientos desarrollados.

1.3. Dicho proyecto, la acción, conducta o situación financiada tiene que tener como objeto el fomento y la promoción de la cultura y el ocio en Medina de Pomar con el objeto de dinamizar la población y la ciudad de Medina de Pomar.

1.4. No se admitirán como gastos justificativos los derivados de manutención, desplazamientos o representación, salvo que se trate de actividades sin contraprestación y con límite del 20% de la subvención concedida. En los casos que se considere se podrá justificar con la participación de las asociaciones en un número mínimo de actuaciones o que se justifique el cumplimiento del Proyecto presentado.

1.5. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda.- Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones todas las Asociaciones Culturales de la localidad de Medina de Pomar, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones siempre y cuando tengan todos los trámites de constitución de Asociación completados o en vías de tramitación, debiendo en este último caso presentar la documentación tan pronto haya sido completada.

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. Aquellas asociaciones que tengan asignada en el presupuesto del ayuntamiento una subvención nominal no podrá participar en esta convocatoria.

2.4. Aquellas asociaciones a las que les ha concedido alguna subvención en la primera convocatoria.

Tercera.- Compatibilidad.

Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes bases serán compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad y procedente de cualquier otra Administración Pública o de otros entes públicos o privados, reciba el beneficiario, sin que en ningún caso la cuantía de las mismas supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

Una asociación que hubiera sido beneficiaria de una subvención nominativa por parte de esta corporación local, no podrá participar en este procedimiento.





Cuarta.- Dotación presupuestaria y gastos subvencionables.

4.1. La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a 12.547,54 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 00000/334/48 del Presupuesto Municipal para el año 2022.

4.2 Ninguna asociación podrá percibir una cuantía superior a 3.500 euros, ni superior al 80% del presupuesto del programa o actividad presentada.

Quinta.- Solicitudes y documentación.

5.1. Las solicitudes, firmadas por el Presidente de la Asociación, deberán ir dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, conforme al **Anexo I**.

5.2. Deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante y D.N.I. de la persona que formula la solicitud.
- b) **Anexo II**. Proyecto detallado de las actividades o programas para el periodo comprendido entre el uno de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre del 2022, para el que se solicita la ayuda.
- c) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según modelo que figura como **Anexo III**.
- d) Declaración responsable de no estar incurso la asociación en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según modelo que figura como **Anexo IV**.

Sexta.- Procedimiento.

6.1. Las solicitudes, junto con la documentación del apartado 5.2, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento con un plazo de presentación de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos dado que se trata de una segunda convocatoria y el plazo justificar finaliza en noviembre.

6.2. Las subvenciones serán concedidas por la Junta Local de Gobierno, previa propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Cultura.

6.3. Una vez finalizado el plazo de presentación se añadirán 10 días para subsanar deficiencias en la documentación, y el plazo del órgano competente para resolver las subvenciones será de un máximo de tres meses a partir de dicha fecha.

6.4. Todo lo relacionado con esta convocatoria, incluidas estas bases, será anunciado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima.- Pago y Justificación de la subvención.

7.1. Los beneficiarios deberán justificar dicha subvención concedida con la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva del proyecto o actividad realizada.
- b) **Anexo V** - Presentación de las facturas originales emitidas con ocasión de la realización de la actividad, proyecto o cumplimiento del objetivo, siempre **antes del 30 de noviembre del ejercicio actual** (no se admitirán otros justificantes de pago como notas de entrega, albaranes, facturas proforma etc.)
En ningún caso la suma de la subvención municipal y los ingresos obtenidos podrá superar el total del gasto realizado en la actividad, proyecto o cumplimiento del objetivo.

- b) Documentación relativa a la concesión de otras subvenciones por otras Entidades





Públicas o Privadas relacionadas con el programa o actividad subvencionada. En ningún caso la suma de todas las subvenciones concedidas podrá superar el total del gasto realizado.

c) Certificado de cuenta bancaria a nombre de la Asociación donde desea que se realice el pago de la subvención.

7.2. La no presentación de dicha justificación en los plazos previstos impedirá el cobro de la subvención.

7.3. El pago de las cantidades concedidas se hará efectivo tras la presentación de la justificación.

Octava.- Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.

8.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de administración general del Ayuntamiento y del Departamento de Cultura, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

8.2 Se evaluarán las solicitudes presentadas conforme los principios de objetividad, igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta los criterios que se relacionan a continuación

a) Repercusión del proyecto o actividad hasta 30 puntos.

Repercusión	Puntos
Internacional	30
Nacional	23
Autonómica	16
Provincial	9
Local	5
Total apartado	30

b) Aportación económica de la asociación al proyecto o actividad hasta 25 puntos.

Hasta 20%	0
Si la aportación es del 80% se concederán 25 puntos, que se irán reduciendo proporcionalmente, hasta los 0 puntos que se concederán con el 20%	
Porcentaje aportación asociación x 25 / 80	
Total apartado	25

c) Número de socios hasta 20 puntos.

Tres socios o menos	0
Una asociación con 150 socios o más obtendrá los 20 puntos, que se irán reduciendo proporcionalmente hasta los 0 puntos asignados a los 3 socios o menos	
Número de socios x 20/150	
Total apartado	25

e) Previsión de asistencia hasta 25 puntos.

Para actividades programadas y con una previsión inferior o menos de 10 personas	0
Actividades programadas y con una previsión superior o igual a 500	





Personas 20 puntos, que se irán reduciendo proporcionalmente hasta los 0 puntos asignados a los 9 participantes	
Previsión asistencia x 25 / 500	
Total apartado	25

Novena.- Obligaciones de los beneficiarios.

La concesión de la subvención supone la aceptación por parte del beneficiario de las obligaciones siguientes:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- b) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base séptima.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.
- e) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Ayuntamiento de Medina de Pomar, con el logotipo en los trabajos impresos y en cualesquiera de la forma de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima.- Responsabilidades y reintegros.

En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (Arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima: Concurrencia y revisión de las subvenciones

11.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad, proyecto o cumplimiento del objetivo de que se trate.

11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la cuantía.

Duodécima: Aceptación de las Bases.

12.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Ayuntamiento de Medina de Pomar se reserva el derecho de interpretación.

12.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de





otras en años sucesivos.

Decimotercera: Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Medina de Pomar, a fecha de firma electrónica:

El Concejal de Cultura, Juventud y Deporte

Fdo.: Oscar David Molledo García

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía de 13 de septiembre de 2022.

La Secretaria
Fdo. Leticia Varona Alonso





ANEXO I: SOLICITUD

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTURALES 2022

Solicitante y representante	Presidente/Representante		D.N.I.
	Calle, número y piso		Población
	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección correo electrónico

Datos de la Asociación	Nombre de la Asociación		D.I.F.
	Calle, número y piso		Código P.
	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección correo electrónico
	Domicilio a efectos de notificación:		

DATOS BANCARIOS Número de cuenta (20 dígitos):
--

Expone y solicita	Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento para Asociaciones se dé por presentada esta solicitud y la documentación exigida por la Convocatoria que se acompaña.
--------------------------	--

Aceptación y compromiso	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida. 2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.
--------------------------------	---

Firma	En Medina de Pomar a	Sello y firma:
--------------	-----------------------------	-----------------------

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR





ANEXO II: PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDAD O PROGRAMA A REALIZAR Cumplimentar tantos Anexos II como sean necesarios

DATOS PROGRAMA O ACTIVIDAD	Nombre de la actividad o programa	
	Objetivos que se pretenden conseguir. Incidencia en la vida cultural y social de la localidad-	
	Fecha realización	Edición número:
Descripción detallada de las actividades a realizar con fechas y lugares		





SUBVENCIÓN SOLICITADA	Subvención solicitada al Ayuntamiento:
	Aportación económica de Asociación:

OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES	
Nombre subvención o ayuda	importe

OTROS DATOS	Número de socios:
------------------------	--------------------------





ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

D/Dña		con D.N.I.
y con domicilio en	número	en
en su calidad de		
de la entidad denominada		con C.I.F.:

DECLARA

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en, a de de 2022.

Firma del/la declarante

Vº Bº

El/la Presidente/a

Fdo.





ANEXO IV

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO LA ENTIDAD
EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE
SUBVENCIONES**

D/Dña		con D.N.I.
y con domicilio en	número	en
en su calidad de		
de la entidad denominada		con C.I.F.:

DECLARO

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en, a de..... de 2022.

Firma del/la declarante

Vº Bº

El/la Presidente/a

Fdo.





**ANEXO V
JUSTIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE SUBVENCIONES RECIBIDAS**

GASTOS PRESENTADOS	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O PROGRAMA	
	Relación de facturas presentadas y destino / Ingresos de la actividad.	Importe factura
	TOTAL GASTOS	

INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O PROGRAMA	
	Ingresos de la actividad.	Importe ingresos
	TOTAL INGRESOS	

CERTIFICADO SUBVENCIONES RECIBIDAS	
OTRAS SUBVENCIONES	<p>Que NO <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> a utilizado o utilizará alguna de las facturas presentadas para la justificación de otras subvenciones solicitadas/recibidas en 2020 para el mismo concepto para la que solicitó esta subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Que la suma de todas las subvenciones concedidas no supera el total del gasto realizado.</p>

Firma	En Medina de Pomar a	Sello y firma:
--------------	-----------------------------	-----------------------

